

LOS DILEMAS DEL PRESIDENCIALISMO. SEPARACIÓN DE PODERES Y GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LA VENEZUELA CONTEMPORÁNEA

Miguel Ángel Latouche *

ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UCV

"Una amenaza más sutil y dañina para la democracia latinoamericana es la tradición 'presidencialista', en la que la rama ejecutiva del gobierno retiene una parte desproporcionada del Poder y no está sujeta a los controles adecuados por parte de la Legislación y del Poder Judicial. Un país puede tener elecciones justas, regulares, incluso 'predecibles', pero si no se ejerce un control efectivo sobre el poder presidencial, el sistema político puede convertirse en un conjunto de prácticas autoritarias que fueron en el pasado una plaga para muchos de los países de la región" Alexandra Russell.

"El pasaje de la democracia a la tiranía se produce –decía Platón– cuando surge un jefe popular que sabe cómo explotar las contradicciones de clase entre ricos y pobres dentro del Estado democrático, y que consigue formar una guardia de corps o un ejército privado para su propia defensa. Los mismos que en un principio lo saludan como un campeón de la libertad, no tardan en ser esclavizados y, en una etapa ulterior, deben luchar por él, en una guerra tras otra que el tirano habrá de provocar... por que debe hacer sentir a su gente que necesita un General" Karl Popper.

Resumen:

En este artículo se revisa la situación del Sistema Político Venezolano posterior a la llegada al poder del presidente Hugo Chávez, se argumenta que como resultado de la promulgación de la Constitución de 1999, se introducen elementos de la 'democracia participativa' que implican una apelación referendaria al 'pueblo' como instancia de legitimación de las políticas gubernamentales. Se intenta demostrar que ese modelo de democracia tiende a restringir la libertad individual en la medida en que se impone la visión particular del Presidente, quien se asume como representante de la 'voluntad popular'.

Palabras claves: Democracia, presidencialismo, Sistema Político.

UNA EXPLICACIÓN NECESARIA

Estudiar los dilemas del presidencialismo en la evolución más reciente del Sistema Político Venezolano implica, en nuestro criterio, hacer una revisión conceptual acerca del problema de la representación política en términos de los alcances y limitaciones de la delegación del Mandato. Es decir, siendo que el Presidente de la República es un funcionario electo de manera mayoritaria mediante un proceso electoral de carácter universal, directo y secreto, se entiende que éste asume una investidura que lo convierte en el máximo representante de

* mlatouche1@yahoo.com

los intereses de la Nación. Parece claro que, en este sentido, la labor presidencial debería estar orientada a garantizar el bienestar de la sociedad sobre la cual se gobierna, pero más aún, que su capacidad de actuación no tiene un carácter ilimitado, sino que el mismo está circunscrito, por una parte, a lo establecido en la Constitución y las Leyes, y por la otra, a lo estipulado dentro de los espacios contractuales meta-constitucionales que dan origen a arreglos sociales de carácter democrático.

En un sistema democrático el Presidente no tendría la potestad legítima para monopolizar los espacios de decisión pública. En realidad, éste es un agente a quien, en general, no se le ha otorgado *la capacidad de ejercer el poder de manera discrecional*, es decir, sin limitaciones, ni para garantizar la satisfacción de sus deseos, preferencias y necesidades propias o las del grupo político o social que lo apoya y le es afecto. La labor presidencial debe ser equilibrada, constituyéndose éste en el conductor de la cosa pública, en el garante del cumplimiento de la Constitución y las Leyes y en el administrador de los recursos públicos de la Nación. Al estar el Mandato circunscrito a los límites impuestos por la voluntad ciudadana, es muy posible que nos encontremos en situaciones en las cuales el agente tendrá que proceder aún en contra de sus preferencias particulares o en contra de los intereses de los sectores que le son más allegados. Una vez en el poder el Presidente queda investido por un **mandato** que lo coloca al frente de los destinos del país y que al mismo tiempo se convierte en un factor de limitación para los posibles excesos de la acción gubernamental y que se constituirá, conjuntamente con la Promesa¹, en el orientador de la acción gubernamental.

En este sentido, el juego democrático debe enmarcarse dentro de 'espacios institucionales' que garanticen la convivencia, la libre manifestación de las ideas, la posibilidad de disentir y la protección de los ámbitos privados de las personas. Pero al mismo tiempo parece requerir que los representantes adquieran un *compromiso de carácter moral* que les permita asistir al ejercicio deliberativo sin juicios preconcebidos, de manera que éstos deben estar dispuestos a adoptar un compromiso deliberativo mediante el cual desarrollen la capacidad de interpretar los intereses y necesidades del colectivo y de anteponerlo a los que sean propios de su individualidad, dejando que sea la 'Razón' la que dirija su actuación.

¹ En su juramentación el Presidente asume el compromiso de respetar la Constitución y las Leyes; en realidad el alcance del compromiso es mucho mayor y está referido, en nuestro criterio, a garantizar que la actuación del Estado estará en concordancia con el interés público, que será inclusivo de los diversos sectores que conforman la sociedad y que los intereses más diversos serán considerados. Cuando el Presidente asume el mando del Estado *asume una investidura que lo convierte en el más importante de los servidores públicos de la Nación.*

En este trabajo revisaremos la evolución más reciente de la Democracia Venezolana. Estudiaremos las dinámicas propias del presidencialismo dentro de un régimen político que desde lo discursivo plantea la defensa de la participación ciudadana, pero que en la práctica parece orientarse hacia la conculcación de los espacios ciudadanos de libertad. Intentaremos desarrollar un argumento que señale que el dilema del presidencialismo venezolano está referido al hecho de que la debilidad de los 'marcos institucionales' favorecen la monopolización del poder y, eventualmente, la restricción y manipulación de la Libertad y de la autonomía de los sujetos, así como de su capacidad para el ejercicio de la Ciudadanía.

INTRODUCCIÓN

Es un hecho que el Sistema Político Venezolano se encuentra sujeto a altísimos niveles de tensión que se manifiestan en la confrontación permanente entre los diversos sectores que conforman la Sociedad Venezolana. En realidad, nos encontramos ante una considerable crisis de Gobernabilidad que se manifiesta en la incapacidad que tiene el gobierno para construir *espacios de confluencia ciudadana* dentro de los cuales se haga efectiva la convivencia pública. En nuestro criterio esta crisis es el resultado de las profundas contradicciones que existen entre los ideales de la Democracia Liberal y los preceptos radicales de la Democracia Participativa. Es decir, entre un modelo de democracia que permite la delegación del mandato a una serie de individuos que se supone deben representar los intereses de la sociedad y actuar en su nombre dentro de espacios públicos determinados, y un modelo de democracia que presume que la delegación atenta contra el espíritu de la democracia, lo que obliga a que los individuos deban garantizar por sí mismos la protección de sus intereses al involucrarse directamente mediante en el juego político.

Lo que se plantea, en cierta manera, es la discusión entre lo que hasta ahora se había conocido como la Democracia Posible, basada en el Principio de la delegación y la representación, y una visión utópica de la democracia en la que prevalece la acción directa de los individuos en los Procesos de Toma de Decisiones. En efecto, el discurso político venezolano generado desde el oficialismo reitera la idea de que la democracia venezolana que se construye a partir de la promulgación de la Constitución de 1999, tiene un carácter participativo. La norma constitucional está, desde el punto de vista formal, orientada a garantizar la Participación Ciudadana, pero más aún, el discurso político hace explícito que en la democracia participativa es el 'pueblo' el que efectivamente ejerce, de manera directa, el mandato sin que existan intermediaciones institucionales que modelen y canalicen la construcción e implementación de las decisiones.

Sin lugar a dudas, una de las preocupaciones fundamentales de la conceptualización de la democracia en la época contemporánea está referida a la necesidad de 'acercar el poder al pueblo', facilitando su participación en los procesos de construcción del juego político. Vale decir, que uno bien puede aceptar que la Democracia Representativa se ha constituido en un modelo de gobierno que tiende a limitar la participación de la gente dentro del proceso político y que favorece la elitización de los procesos de toma de decisiones, de manera que el ciudadano se encuentra con que sus posibilidades reales para garantizar la protección de sus intereses y necesidades por parte de los representantes es limitada. La experiencia en democracias de baja intensidad como la venezolana, es que los derechos garantizados son los de la élite en el poder, mientras que los de la mayoría son simplemente excluidos o, al menos, atendidos de manera limitada.

Ahora bien, ¿cómo atender esta problemática? Algunos han planteado, quizás siguiendo un ideal roussoniano, que es necesario que se le entregue todo el poder a la gente. Si los intereses no pueden ser representados, pues que cada cual tenga la posibilidad de actuar en favor de la satisfacción de sus propios intereses. Esta es, por supuesto, una solución idílica que busca aproximarnos al 'ideal griego' de la participación de *todos los ciudadanos* en la construcción de las decisiones políticas. El planteamiento de la *democracia participativa y protagónica*, está referido a la incorporación directa de los ciudadanos dentro del proceso político. El problema, en nuestro criterio, es que al mismo tiempo parece implicar la desconsolidación de los marcos institucionales que racionalizan el Juego Político y lo hacen operativo.

En este ensayo se plantea que cuando la apertura hacia espacios participativos se hace fuera de los marcos institucionales se corre el riesgo de que la acción inorgánica² de los sujetos sea manipulada por facciones políticas que la monopolicen y la utilicen en contra de los intereses de la Sociedad en su conjunto, de la cual se requiere que asuma un sacrificio transformador que resulte en el bienestar de las generaciones futuras, con lo cual se plantea al final, un argumento de carácter historicista y profundamente autoritario. La acción popular se diluye a menos que encuentre un intérprete que la descifre y la materialice; en el caso venezolano este rol ha sido asumido por el Presidente de la República quien en este proceso ha ido copando los espacios institucionales, limitando los equilibrios y los sistemas de control y acumulando poder. El dilema del presidencialismo venezolano está referido, entonces, a la acumulación de poder y al desarrollo de una capacidad que permita su utilización sin la intermediación de mecanismos institucionales de regulación, con lo cual el sistema tiende hacia la

² No sujeta a fines socialmente coherentes.

restricción de los espacios democráticos y, consecuentemente, de la libertad individual.

I. – UNA CUESTIÓN DE INTERPRETACIONES

i. En el Presidencialismo el Poder Ejecutivo se ejerce de manera directa por el Presidente de la República, quien tiene la potestad para decidir de manera unilateral tanto los contenidos de su programa de gobierno como los miembros de su gabinete, sin que intermedie la influencia directa de los otros poderes o de sectores de la oposición, nos parece que el dilema fundamental que confronta este sistema de gobierno dentro de los contextos democráticos está referido a dos aspectos fundamentales:

- ¿Quiénes deben ejercer el Gobierno?
- ¿Dentro de qué capacidad se produce el ejercicio gubernamental?

En otras palabras, el problema fundamental que encontramos en el Modelo de Gobierno Presidencialista, está asociado a las dificultades que existen para imponer limitaciones efectivas al ejercicio del Poder Presidencial. En efecto, ya en la teoría clásica nos encontramos con la preocupación de definir mecanismos institucionales que restrinjan la discrecionalidad en el manejo del Poder Público³. En la figura del Presidente se concentra una amplia gama de responsabilidades y de recursos que tienden a potenciar exponencialmente sus capacidades de actuación pública y su control sobre el manejo de los recursos del Estado.

En regímenes democráticos el presidente es electo por medio de procesos de votación de carácter universal, mediante los cuales se le transfiere al funcionario electo un mandato de carácter popular que le proporciona una investidura sobre la cual se legitima su capacidad de actuación pública. En tal sentido, se entiende que las acciones del Presidente deben estar limitadas por los alcances del mandato que se le ha proporcionado, constituyéndose éste en el principal representante de los intereses de la Nación. El mandato, sin embargo, no le proporciona a este funcionario una 'calidad moral' que garantice su capacidad para interpretar las *necesidades verdaderas* de los individuos, es decir, de los mandantes; no existen garantías de que el funcionario desarrolle una voluntad que lo lleve a la autorestricción de sus propios intereses y deseos o los de quienes lo acompañan en el ejercicio gubernamental.

³ Para una discusión de este asunto, revisar el Federalista, 1974.

El asunto es que parece haber suficientes evidencias que nos permiten plantear que el poder tiende siempre a garantizar su propio acrecentamiento, de manera que en ausencia de restricciones institucionales funcionales, existirá siempre la tentación de encontrar brechas que permitan traspasar ámbitos de competencias particulares, atribuirse y asumir facultades que no le pertenecen y administrar discrecionalmente sus actuaciones públicas. Queremos decir con esto que, al menos en nuestro criterio, el Presidencialismo parece estar sometido a una tensión permanente entre las limitaciones definidas por el Mandato y la posibilidad de incrementar las áreas sobre las cuales éste puede ejercer influencia y ejercer una dominación no institucionalizada. Figuras presidenciales muy fuertes, en contextos institucionales débiles tenderán a asumir conductas de corte autoritario.

ii. – De acuerdo con la argumentación que hemos venido presentando, parece posible afirmar que el Presidencialismo es susceptible de comprometer la Estabilidad Democrática. Esto ha venido afirmándose reiteradamente en la literatura⁴, haciendo énfasis en la particularidad de que las crisis políticas de importancia que se producen durante el período presidencial no pueden ser resueltas de manera expedita mediante la convocatoria a elecciones generales, por cuanto que ese mecanismo no está previsto⁵. El Presidente es electo para un período fijo y, en general, su gestión se define en función de la legitimidad originaria que resulta del proceso electoral que le proporcionó su investidura. Así, se supone que el Presidente permanecerá en el cargo durante la totalidad del período para el cual fue electo, aún si ha perdido la confianza de sus electores o irrespetado los límites del mandato que aquellos le han otorgado⁶.

Este tipo de situaciones tiende a incrementar la presión sobre el Sistema Político, bien sea por vía del descontento social que se manifiesta en demostraciones populares, marchas, acciones de desobediencia civil y hasta militar, bien sea mediante el incremento de la activación del aparato del Estado con la finali-

⁴ Ver Linz, 1999.

⁵ Ciertamente esta previsión fue tomada por el constituyente de cara a la Constitución venezolana de 1999, sin embargo, la convocatoria al referendo ha sido tan tortuosa y tan llena de dificultades que en la práctica ha sido tremendamente complicado garantizar una consulta popular que defina los niveles de aceptación de la figura presidencial.

⁶ Esto no quiere decir que cuando los niveles de aceptación de legitimidad del Presidente de la República se reduzcan de manera dramática, sea imposible auspiciar su salida del poder. En efecto, tal y como demuestran los casos del presidente Bucarán de Ecuador y de Alberto Fujimori en Perú, existen situaciones que favorecen la salida del Jefe del Estado del ejercicio del cargo, el problema es que esto sólo es posible en el marco de una profunda crisis institucional.

dad de reprimir a la disidencia y restringir las manifestaciones de descontento. De manera que la estabilidad de la Democracia bajo un Sistema Presidencialista está determinada por la posibilidad de encauzar la gestión de gobierno dentro de los parámetros definidos por el mandato y por las instituciones. En otras palabras el Presidente y su gestión deben relegitimarse permanentemente, si bien no por vía electoral, sí mediante la definición de garantías de desempeño. Es decir, la acción política debe estar orientada a generar "valor público".

iii. – Por supuesto que no se trata de decir acá, que la figura de la Presidencia debe restringirse a ejercer una simple gestión de ejecución de lo establecido en ciertos instrumentos de carácter legal. De un Presidente se espera que desarrolle una Política que permita garantizar el bienestar de la colectividad, es decir, se supone que quien asume la presidencia lo hace dentro del contexto de un programa de gobierno razonablemente bien estructurado cuya ejecución debe permitir la construcción de la 'utilidad pública'. Es en función de ese razonamiento que nos encontramos de manera más o menos permanente con el argumento de que los marcos legales tienden a limitar la capacidad del gobierno para gobernar por cuanto que las formalidades jurídicas e institucionales tienden a restringir el campo de acción gubernamental.

No negamos del todo esa posibilidad, en general, cuando existen confrontaciones entre los poderes públicos tiende a limitarse la posibilidad de movilizar los recursos del Estado para atender asuntos específicos. De manera que un Presidente que gobierna con una mayoría parlamentaria en contra, tendrá la necesidad permanente de establecer acuerdos que le permitan sustentar políticamente sus actuaciones públicas. Pero qué decir de un gobierno que garantiza para sí la totalidad de las Instituciones Públicas, pues nos encontraríamos ante una situación profundamente anómala en la cual quien gobierna lo hace sin limitaciones efectivas que garanticen el apego de sus actuaciones a las formalidades de carácter legal y constitucional.

Por supuesto, hay quien pudiera decir que esto último resuelve el problema, estaríamos en presencia de un gobierno que no encuentra dificultad para adelantar ciertos cursos de acción y que puede definir de manera ejecutiva las políticas a seguir en un momento dado. A esto responderíamos que ciertamente esta situación no causaría ninguna dificultad si nos encontráramos con que quienes gobiernan son sujetos con una *calidad moral superior* al resto de los hombres, esto nos garantizaría que la conducción de lo público estaría siempre en manos de los mejores. Ahora bien, el hecho de que alguien sea electo en un cargo de representación popular no implica necesariamente que posea las mejores condiciones para gobernar. En realidad, lo común es que el gobierno sea ejercido por individuos comunes afectados por sus propias limitaciones, debilidades y ambiciones.

Si vivimos en una democracia en la que cualquiera puede llegar a ejercer funciones de gobierno se hace necesario definir mecanismos que permitan que quienes llegan al poder no tengan la posibilidad de abusar de su condición de gobernante en favor de intereses particulares, así como es necesario evitar que se imponga la voluntad de un sólo hombre o de un conjunto de hombres sobre las necesidades e intereses del colectivo.

II. – LA POSTURA RADICAL

i. - Para los liberales la democracia se entiende como un mecanismo de representación política mediante el cual aquellos que son favorecidos por el voto popular asumen una investidura que les permite actuar dentro de los espacios públicos a los efectos de garantizar la protección y los intereses de sus representados. El acto electoral le proporciona a aquellos que resultan electos una investidura que les permite ejercer la representación, la cual se encuentra limitada por las dimensiones del mandato que el agente recibe. Aquel que es electo no puede actuar de acuerdo con sus intereses particulares, después de todo, no se gobierna para sí mismo, sino que se gobierna para el colectivo. Se supone que los representantes interpretan los intereses de la totalidad de la sociedad y estructuran mecanismos deliberativos que les permiten 'descubrir' cuáles son esas necesidades y, consecuentemente, construir decisiones que permitan atenderlas.

La postura radical se contrapone tajantemente a la visión liberal de la democracia. Los intereses de los individuos, plantean, no pueden ser representados por cuanto que es imposible conocerlos. Independientemente del mandato que se posea, difícilmente puede actuarse para proteger aquello que no se conoce o que no puede interpretarse. Los deseos e intereses de cada quien pertenecen a la esfera íntima del sujeto y es sólo éste en un esfuerzo de reconocimiento personal quien puede llegar a descubrirlos, hacerlos conscientes y, eventualmente, actuar para defenderlos. El individuo no es un sujeto pasivo del juego político que emite un voto para elegir a su representante y que luego regresa al ámbito de sus intereses privados, por el contrario, se espera que su actuación dentro de la esfera pública tenga un carácter permanente. Se plantea un solapamiento entre los intereses privados y los intereses públicos, un individuo no podrá garantizar su tranquilidad, su vida o sus posesiones si no contribuye con su actuación a garantizar un cierto orden social dentro del cual pueda autorealizarse.

ii. – Ahora bien, el bienestar colectivo no puede ser construido a partir de los intereses particulares de cada uno de los individuos que forman parte de una sociedad en un momento particular. Construir políticas a partir de intereses o posturas individuales implicaría la desmovilización del aparato del Estado, a menos que entendamos que el sujeto se despoja de su propia individualidad y la

subordina a algún tipo de 'voluntad moral' hacia la cual los hombres concurren y que permite darle contenido a sus actuaciones. De lo que se trata es de una colectivización de la política, los hombres dejan de ser sujetos individuales, para pasar a constituirse en sujetos colectivos.

De alguna manera, los derechos asociados a la individualidad y a la autonomía del sujeto, es decir los derechos garantizados por el desarrollo del liberalismo en Occidente durante los últimos trescientos años, pasan a subordinarse a los derechos de participación política. Siendo esto así, nos encontramos con que el problema fundamental no es el de la *libertad liberal*, sino el de la participación, y se supone, en consecuencia, que las decisiones públicas deben construirse sobre una lógica de participación en la cual los sujetos se movilizan a los efectos de expresar sus puntos de vista, siempre y cuando esos puntos de vista estén en consonancia con los dictámenes de esa *voluntad suprapersonal* que regula y condiciona la actuación pública de los individuos para 'obligarlos a ser libres', tal y como diría el viejo Rousseau.

Estamos en presencia de una visión republicanista que supone que la condición de ciudadano se define en función de la participación dentro de los espacios públicos, con lo cual se está negando el carácter natural de los derechos individuales; los individuos tendrán derechos en la medida en que aquellos puedan garantizarse sin que los derechos comunitarios se vean afectados. Así, por ejemplo, la libertad de pensamiento se garantiza siempre y cuando no se razone en contra de los preceptos que constituyen el 'pensamiento público' que rige la vida de la Comunidad. La presencia de esa voluntad moral superior al individuo implica que la verdad sea única, que se absolutice y que se cierren los espacios para la deliberación, así todo aquel que disienta debe ser considerado como enemigo del bien común, que debe ser socializado en función de los principios y valores del colectivo.

En este punto nos encontramos con un problema fundamental dentro de la argumentación de la Democracia Radical. Si las actuaciones públicas se orientan y se justifican en una 'voluntad comunitaria' que va mucho más allá que la simple sumatoria de los intereses de los individuos, habría que definir mecanismos mediante los cuales sus dictámenes puedan ser identificados e interpretados. Después de todo, si un individuo difícilmente puede conocer los contenidos de sus propios intereses ¿cómo puede solicitársele que intente interpretar los cánones de una razón que se supone va mucho más allá de ellos mismos por cuanto que se encuentra situada en la esfera de lo moral? Entonces, ¿cómo conocer si una actuación particular está o no enmarcada dentro de los preceptos anteriormente mencionados?

iii. - La intención de la democracia radical es la de reducir los espacios de intermediación entre la Sociedad y el Estado, de manera que la sociedad se involucre directamente en los procesos de construcción de los espacios públicos. El problema es que la sociedad masificada encuentra tremendamente complicado organizarse de manera coherente, ¿cómo puede un conjunto de sujetos actuando individualmente asegurar que sus actuaciones son las que más benefician al colectivo? La respuesta es simple: no pueden hacerlo; por el contrario, se requiere de alguien que pueda interpretar esa 'verdad develada' que se constituye a partir de la 'regla de la mayoría' y que va a regir las interacciones sociales en el contexto comunitario que se pretende construir⁷. La democracia radical tiene consecuencias autoritarias, los dirigentes se constituyen en los rectores de la 'voluntad moral', se constituyen en los monopolizadores de los absolutos. Así, el Bien, la Verdad, la Justicia, serán tales en tanto y en cuanto se acomoden a los discursos previamente elaborados, sin que sea posible disentir.

Lo que está planteado es la construcción de un tipo de ciudadanía de carácter republicano que implica, en el contexto de la libertad de los antiguos de la que nos habla Constant, la posibilidad y el requerimiento de que los individuos participen activamente en los procesos políticos y administrativos asociados con el manejo de la vida pública, pero se le solicita a este mismo individuo que suprima su voluntad individual y sus deseos particulares e incluso sus espacios de libertad a favor del 'bien común'. Se auspicia, de esa manera, la movilización de una masa inorgánica de individuos que se supone se realizan políticamente al constituirse en 'sujetos de apelación', es decir, sujetos a quienes se convoca para que avalen las actuaciones de los dirigentes, las cuales, por lo demás, han sido dictadas por la 'voluntad moral' del colectivo, razón por la cual no pueden estar sometidas al ejercicio deliberativo.

III. - EL PRESIDENCIALISMO RADICAL

i. - El Sistema Político venezolano contemporáneo está sometido a importantes transformaciones. El deterioro del modelo representativo que se instaura en el país desde la firma del Pacto de Punto Fijo en 1958 y sobre el cual se constituyó el Proceso Político Venezolano, ha dado paso, a una redefinición de la estructura del Juego Político Democrático. El chavismo desarrolla una plata-

⁷ El problema con esta postura consiste en que si bien ...“el método democrático ha de garantizar que se decidan las cuestiones y se configure la política de acuerdo con la voluntad del pueblo, tienen que encontrarse con el hecho de que, aún cuando esa voluntad fuese innegablemente real y definida, la decisión por simples mayorías la tergiversaría en muchos casos más bien que le daría efectividad . Evidentemente, la voluntad de la mayoría es la voluntad de la mayoría y no la voluntad 'del pueblo'" (Schumpeter, 1983: 347).

forma política que se fundamenta en la crítica permanente al desempeño del gobierno durante los cuarenta años de la Democracia Representativa, considerando que durante éste período la acción gubernamental estaba limitada a satisfacer los intereses de élites políticas y económicas que eran incapaces de incorporar a los sectores menos favorecidos dentro de los mecanismos de redistribución de la riqueza o de compensación social que se habían implementado.

El Modelo Puntofijista es considerado por la nueva élite gobernante como un arreglo conservador en el cual los intereses del colectivo no eran considerados al momento de estructurar las Políticas Públicas, en esa medida se consideraba que el sistema se había hecho inoperativo, se había ilegitimado al extremo de que era necesario transformarlo de manera radical a los efectos de permitir que los 'verdaderos' intereses de las clases más necesitadas fueran reconocidos y atendidos desde los espacios gubernamentales, de alguna manera. De lo que se trataba era de 'otorgar el poder al pueblo' para que este participara directamente en la definición de las acciones gubernamentales⁸.

El "**Proyecto Político Bolivariano**", introduce una nueva concepción acerca de la manera de hacer política⁹, que se pone de manifiesto en los preceptos de *La Constitución Bolivariana* en la cual se manifiesta una nueva interpretación acerca del país que se desea construir y del pueblo que lo conforma, tal y como lo entienden los miembros de la nueva clase gubernamental. Lo que implica una nueva interpretación acerca de lo que es la "democracia" y acerca de quiénes son los sujetos de acción política. Esto es, los nuevos interlocutores, los individuos cuyos problemas deben ser atendidos por el Estado, en fin, quiénes perte-

⁸ Este discurso ha estado presente de manera permanente en los discursos radicales. Recuérdese por ejemplo el slogan soviético que pretendía, en las etapas tempranas de la revolución bolchevique, entregarle "todo el poder a los soviets" y que se tradujo en la construcción de un Estado Totalitario.

⁹ Se trata de una concepción que privilegia el conflicto sobre la cooperación (García Pelayo, 1998), considerando que aquellos que tienen posiciones políticas 'diferentes' más que adversarios son enemigos con los cuales es imposible dialogar para construir consensos. Por el contrario, estos deben ser suprimidos por cuanto que asumen posiciones que son consideradas contrarias a los intereses de la sociedad. "Cualquier malhechor, atacando el derecho social, se hace por sus maldades rebelde y traidor a la patria; violando sus leyes deja de ser uno de sus miembros, y aún se puede decir que le hace la guerra. En tal caso, la conservación del Estado se hace incompatible con la suya, es preciso que uno de los dos perezca (Rousseau, 1979: 36).

necen al pueblo y quiénes no, quiénes deben ser atendidos y quiénes deben ser excluidos de la acción de la Administración¹⁰.

¿Cuáles son los problemas? En nuestro criterio se trata de que no se ha realizado un ejercicio serio de interpretación de la realidad nacional, por el contrario, las partes involucradas han tratado de imponer una visión excesivamente ideologizada acerca de la situación del país. Se ha tratado de imponer una concepción del Estado venezolano que es excluyente de importantes sectores de la población, con lo cual se adelanta una política de confrontación que no permite la negociación, ni la construcción de consensos. Pero que, más aún, introduce al país dentro un juego de suma cero, característico de una dinámica de confrontación permanente, entre adversarios políticos que se niegan a escucharse, que se niegan a la posibilidad de deliberar para construir consensos que les permitan agregar intereses y construir soluciones concertadas a los problemas que confrontan.

El Programa Revolucionario intenta adelantar una transformación del país bajo la idea de la Democracia Protagónica y Participativa, pero bien vale la pena preguntarse a qué se refiere esta idea. Todo parece indicar que de lo que se trata es de construir una democracia tumultuaria, donde se pretende que “el pueblo” asista a la plaza pública a apoyar la implementación de políticas gubernamentales, cuya formulación no ha sido consultada y en la cual la participación se define en función al acceso que, eventualmente, se pudiera lograr con el líder. Se trata de una política estatal interventora, en la cual el Estado tutela la acción de cierto sector de la población mientras que excluye a otro, de manera que la “decisión pública” no se construye sobre la base de la búsqueda de consensos, sino sobre la base de la imposiciones de supuestos de carácter ideológico que se entienden como manifestación de la voluntad moral del colectivo¹¹,

¹⁰ Si la voz del ‘pueblo’ es la voz de Dios, habría que empezar por determinar quiénes son reconocidos como miembros de ese pueblo que se invoca para justificar la acción gubernamental. Este es un problema fundamental, por que dentro del discurso oficial se pretende hacer ver que pertenecen al ‘pueblo’ sólo aquellos que se identifican con el ideal revolucionario, mientras que aquellos que no lo hacen son descalificados como oligarcas, antirrevolucionarios, escuálidos, etc.

¹¹ Recuérdese aquella idea de que ‘todo es válido dentro de la revolución y nada lo es fuera de ésta’. Se nos presenta una visión ideológica del hecho político que cierra los espacios para la libre discusión de las ideas, se presume que la ‘verdad revolucionaria’ es infalible de manera que cualquier postura que no se enmarque dentro de ésta debe ser el resultado de intereses inconfesables de la oligarquía o de una manipulación mediática sobre individuos que se encuentran confundidos y que ‘deben ser rescatados para la revolución’. Cualquier forma de disidencia es descalificada como una estrategia de los ‘enemigos del pueblo’, cuyas intenciones son las de recobrar los privilegios que les fueron ‘confiscados’ por la revolución.

dentro del cual los valores y las preferencias individuales tienden a ser suprimidas a favor de un ideal colectivo¹².

ii. – Ahora bien, si se construye el argumento político desde la voluntad moral, habría que considerar la necesidad de que ésta fuera interpretada, si los cánones de esa voluntad son infalibles ¿cómo podemos estar seguros de estarla interpretando en toda su dimensión e implicaciones? La moderna sociedad masificada se caracteriza por la diversidad de los intereses que confluyen dentro de los espacios públicos y privados, la simple deliberación de los sujetos no parece ser suficiente para garantizar que las actuaciones públicas nos lleven a alcanzar la ‘felicidad’. La ‘inteligencia natural del pueblo’ debería ser suficiente como para garantizar que las acciones públicas se enmarquen dentro de los preceptos de la virtud.

Pero, ¿puede un pueblo virtuoso reconocer la presencia de la virtud? y más aún, ¿puede materializarla? Quizás sí, en el mundo idílico roussoniano individuos libres podían concurrir a los espacios públicos y descubrir ‘la verdad’ mediante un ejercicio de intercambio discursivo ideal¹³. Dentro de sociedades masificadas y diversas, incluso los espacios discursivos están limitados al punto de que el ejercicio de la ‘soberanía inalienable’ manifestada en el ‘bien común’, de la que nos habla Rousseau, no puede ser descubierta mediante un simple ejercicio de concurrencia, el modelo participativo se dificulta debido a la fragmentación social que existe dentro de los Estados modernos. En ese contexto, entonces, bien vale la pena preguntarse: ¿Cómo puede garantizarse que todos los individuos libremente concurren, o que todos se pongan de acuerdo?¹⁴, sin

¹² De acuerdo a esta perspectiva la idea es la de garantizar... “la creación de un *pueblo*, de una *asociación*, no de un mero agregado de personas. La obsesión de Rousseau ... es evitar la constitución de una sociedad civil desde la proyección de la perspectiva individual como mera *agrégation* de de sujetos aislados. No hay *pueblo*, y menos aún gobierno republicano, sin grandes dosis de solidaridad... entre las personas que lo componen. De ahí que ... se requiera una gran homogeneidad social entre la ciudadanía, tanto en lo relativo a la distribución de la riqueza como en lo referente a su mismo *espíritu patriótico* o sentimiento de pertenencia nacional” (Vallespin, 2001; 161).

¹³ Rousseau escribió el Contrato Social pensando en su natal Ginebra, reconociendo las dificultades de implementar sus ideas en Estados nacionales de gran tamaño y extensa población. La idealización que Rousseau hace “de la ciudad estado es una de las razones de que su filosofía política no llegase nunca a tener una articulación íntima con la política contemporánea. Al formular su teoría no contemplaba nunca al estado en escala nacional...” (Sabine, 1982: 427).

¹⁴ ... “sólo la voluntad general puede dirigir las fuerzas del Estado según el fin de su institución, que es el bien común; pues si la oposición de los intereses particulares ha hecho necesario el establecimiento de las sociedades, la conformidad con estos mismos inter-

que existan incentivos materiales que puedan ser *efectivamente apropiados* por los sujetos. En nuestro criterio la respuesta es que no existe manera de garantizar la participación de todos en todas las instancias decisionales. Bien por que sea materialmente imposible agrupar a un colectivo de millones de personas y garantizar que se pongan de acuerdo, bien porque, seguramente, muchos de ellos no tendrán interés en hacerlo.

Acá nos encontramos con la contradicción fundamental de la postura radical. Ante la dificultad de garantizar que de la concurrencia pública se 'devele' una voluntad moral que le garantice a la sociedad la consecución de su bienestar y, consecuentemente, su felicidad¹⁵; se hace necesario que un conjunto de *individuos superiores* se constituyan en una vanguardia que salvaguarde los intereses superiores del colectivo. Así, se aliena la autonomía del individuo entendiéndose que éste sólo puede ser libre en la medida en que sus actuaciones se orientan dentro de los parámetros del bien colectivo. De nuevo, se hace referencia al ideal griego de acuerdo con el cual el individuo es en tanto que forma parte integral de la vida de la Ciudad y mantiene un compromiso directo y permanente con ésta; su felicidad sólo se garantiza en la medida en que ésta se encuentre en concordancia con las necesidades del colectivo, aún si esto implica la supresión de la propia individualidad¹⁶.

De esta manera, nos encontramos con un sujeto que se desdibuja, que se confunde dentro de un ideal colectivo del cual forma parte más allá y al cual se debe más allá de lo que pudieran ser sus preferencias individuales. Se requiere del individuo que restrinja sus intereses particulares a favor de los del colectivo y se le solicita un *involucramiento permanente dentro del proceso político*, es decir, dentro de la actividad pública. Con la exigencia adicional de que sus actuaciones deben estar orientadas por las virtudes republicanas, previamente definidas por el colectivo. De lo que se trata, entonces, es de la creación de un gobierno popular que suprima las instancias institucionales de intermediación entre la Sociedad y el Estado y la supresión de los sectores medios que no se

eses lo ha hecho posible... la sociedad debe ser gobernada únicamente conforme al bien común" (Rousseau, 1979: 25).

¹⁵ ... "la voluntad general siempre es recta, y siempre se dirige a la utilidad pública; pero de aquí no se sigue que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud. Queremos siempre nuestra felicidad, pero a veces no sabemos conocerla..." (Rousseau, 1979: 29).

¹⁶ El espíritu individualista griego carecía de la noción de un espacio privado *legítimo*, concebido como la proyección moral y jurídica de la persona humana. Por tanto la experiencia griega de a libertad política no llevaba consigo, ni podía hacerlo, la de la libertad individual basada en los *derechos personales* (Sartori, 1997: 354).

encuentren comprometidos con los ideales revolucionarios. Todo aquel que no se *active políticamente* a favor del proyecto radical, pierde su calidad de ciudadano, con lo cual deja de tener Derechos Políticos.

Así la Acción Pública no se justifica en función de la calidad de las políticas, es decir, en la posibilidad de que éstas permitan la resolución de problemas particulares de la sociedad, sino en función de su apego o no al discurso público elaborado por los 'interpretes de la voluntad moral comunitaria', quienes asumen el rol de 'voceros' de la Soberanía Popular.

iii. – Aún cuando el ideal radical pretende acercar el *poder al pueblo*, haciéndolo protagonista del juego político, introduce una serie de restricciones que terminan limitando la posibilidad de los sujetos de participar libremente y en salvaguarda de sus intereses dentro del mismo. Tal y como hemos dicho el individuo se minimiza, en la medida en que la política no se concibe como una manera de salvaguardar sus intereses concretos, sino a los efectos de garantizar los de un ente abstracto como lo es el Pueblo; queremos decir, ¿quién puede saber lo que el pueblo realmente quiere? ¿cómo saber que quienes pretenden interpretar las necesidades del colectivo lo hacen correctamente?

La Democracia Radical implica la utilización de la apelación permanente al 'pueblo' a los efectos de que éste le proporcione legitimidad a las decisiones tomadas desde el aparato gubernamental. Se convoca a una participación popular directa, durante la cual el líder y la masa se conjugan en un acto público, que restringe la deliberación y durante el cual el líder proporciona un mensaje develado que se pretende sea consumido por sus seguidores sin que medie ningún tipo de cuestionamiento. De alguna manera el líder se apropia de la voluntad general, manipulándola en función de aquello que él considera correcto¹⁷. En el Presidencialismo Radical esta función es realizada por el Presidente de la República.

¹⁷ "Aunque 'el pueblo' tenga todo el poder y toda la rectitud moral y toda la sabiduría, un cuerpo de este tipo no puede, en cuanto tal, expresar su voluntad ni ejecutarla. Cuanto más se exalta a la comunidad, tanta más autoridad tienen sus portavoces, lo mismo si se les llama representantes que si se les denomina de otra manera. Incluso los partidos y facciones, que Rousseau detestaba con tanta firmeza, tienen más probabilidades de fortalecerse que de debilitarse con la soberanía corporativa. Una minoría bien regimentada, cuyos líderes están convencidos de su propia inspiración y cuyos miembros 'piensan con su sangre' ha resultado ser un órgano casi perfecto de la voluntad general" (Sabine, 1982: 435- 436).

IV. – UNA MIRADA DESDE VENEZUELA

i. - Quizás la máxima preocupación que encontramos en los autores del Federalista, está referida al problema de la definición de restricciones a la acción gubernamental. Madison, en particular nos alerta acerca de las tentaciones que cualquier poder irrestricto tendría para monopolizar los espacios públicos y restringir la autonomía y la libertad de los individuos¹⁸. La Doctrina de la Separación de Poderes tiene su origen en la necesidad de definir un mecanismo funcional por medio del cual los diferentes ámbitos de competencia pública tengan la posibilidad de contrabalancearse unos y otros con la finalidad de evitar que alguno de éstos pudiera abusar del poder que le ha sido otorgado para utilizarlo de manera discrecional o deliberada, es decir, fuera de los ámbitos de acción que le han sido impuestos por vía institucional¹⁹.

Acá no se trata de plantear la separación absoluta de los poderes públicos, de manera que no exista interacción entre éstos, por el contrario se plantea que dentro de los 'espacios colaborativos' que deben existir entre éstos es necesario garantizar que exista una verdadera autonomía de funcionamiento entre unos y otros, a los efectos de que ninguno de éstos esté en capacidad de inducir o influenciar las actuaciones y decisiones que algún otro poder pudiera adelantar en un momento determinado. De lo que se trata, entonces, es de que los diferentes no se encuentren monopolizados por los mismos individuos o grupos de intereses. Por el contrario, éstos deben estar compuestos de manera pluralista y amplia²⁰.

Así, quienes se encargan de la ejecución de las Leyes, no están en capacidad para dictarlas, ni para impartir justicia, cada una de estas funciones deben reposar sobre una instancia gubernamental particular. Este mecanismo debe constituirse en un sistema contralor del manejo del poder del Estado y, en consecuencia, debería evitar los excesos en el uso y manejo de ese Poder. La acción gubernamental no podrá hacerse absoluta en la medida en que el poder se encontrará dividido y contrabalanceado por vía de la actuación de las diferentes instancias en las cuales aquel reposa.

¹⁸ "La acumulación de todos los poderes, legislativos, ejecutivos y judiciales en las mismas manos: un individuo, unos cuantos o muchos, puede precisamente pronunciarse como la definición misma de la tiranía" (Madison, El Federalista, 1974).

¹⁹ "The *separation of agencies*, therefore, is an essential element in a theory which assumes that the government must be checked internally by the creation of autonomous centers of power that will develop an institutional interest" (Vile, 1998: 17).

²⁰ ... "the three branches of government shall be composed of quite separate and distinct groups of people, with no overlapping membership" (Vile, 1998: 18).

En el caso venezolano, nos encontramos que la ingeniería constitucional hace la previsión de que el poder debe estar dividido. En la Constitución de 1961, se plantea la división de poderes clásica entre el poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; en tanto que en la Constitución de 1999 se incluye el poder Moral, esto responde a una preocupación del constituyente, por la larga tradición hiperpresidencialista, del Sistema Político Venezolano. La idea era la de desagregar aún más la distribución del poder gubernamental a los efectos de garantizar que existiera un mayor número de controles y limitaciones sobre el manejo del poder público.

Sin embargo la 'formalidad' de la legislación no necesariamente garantiza el cumplimiento de la norma. Queremos decir que ni la existencia de una norma, ni la intencionalidad con la cual ésta se elabora son, necesariamente, determinantes en los resultados que su aplicación produzca, o en el hecho de que ésta sea interpretada correctamente. Por el contrario, es la fortaleza de las Instituciones Públicas lo que va a determinar su capacidad para defender su autonomía y para garantizar que las previsiones normativas introducidas en la legislación sean cumplidas de acuerdo con el espíritu, propósito y razón con las que fueron elaboradas.

ii. – Cuando el presidente Hugo Chávez llega al poder en 1999 lo hace dentro de un 'espacio institucional' muy debilitado. Las viejas instituciones del Puntofijismo habían transitado a lo largo de un profundo proceso de debilitamiento y de pérdida de legitimidad que representaba el agotamiento de la etapa representativa de la Democracia Venezolana instaurada en el país a partir de la firma del Pacto de Punto Fijo en 1958. Con su llegada al poder el chavismo se plantea la necesidad de una transformación radical dentro de la concepción de Sociedad que se había venido construyendo en el País durante los últimos cuarenta años. De alguna manera se rechazan los postulados básicos de la Democracia Liberal, referidos a la necesidad de establecer unos espacios institucionales que funcionaran como reguladores de las interacciones sociales, se rechazan las instancias de intermediación y se plantea que la Política se desarrolle mediante la interacción directa entre líder y la masa.

En ese sentido, se acrecienta el poder de la Presidencia de la República, constituyéndose en el centro neurálgico de los Procesos Nacionales de Toma de Decisiones, con el agravante de que las decisiones tienden a ser construidas fuera de una lógica institucional, de hecho el Presidente parece actuar como un iluminado que es capaz de 'leer' las diversas dimensiones donde se manifiesta la voluntad popular, interpretándola y comunicándola al resto del país. De hecho la figura presidencial parece constituirse en el eje sobre el cual se distribuye el Poder Público, al punto que las instancias institucionales se estructuran como simples agentes de los deseos presidenciales, en función de los cuales se estructura la agenda pública del Estado Nacional.

El aparato del Estado es *colonizado* por la facción que acompaña al proyecto revolucionario, cerrando los espacios de participación pública para todo aquel que se manifieste contrario al proyecto político del chavismo. Tildar a alguien de “escuálido”, plantear que su postura es producto de una manipulación mediática, o que responde a intereses de clase, se constituye en un instrumento de descalificación de las posturas de aquellos que pudieran ser adversos al régimen en un momento determinado. De hecho se plantea una deformación de la discusión ciudadana al establecerse, desde el discurso oficial, que la confrontación política está planteada entre amigos y enemigos, entre los poseedores de la verdad y los representantes de la mentira, entre los que monopolizan la idea del Bien y aquellos que pretenden el Mal para la Sociedad, siendo, siempre los primeros, los asociados al Proyecto Revolucionario.

La actuación de los Partidos Políticos que acompañan al Régimen, tanto en la Asamblea Nacional, como en otras instancias del poder público nacional o local, no cumple una función de intermediación, por el contrario, simplemente formalizan el manejo del poder, llenando las instancias gubernamentales con sus asociados, quienes tienden a actuar como defensores del proyecto revolucionario más que como burócratas al frente del aparato estatal. La legitimidad de la acción de gobierno no está referida a su apego a los preceptos legales sino a su afinidad al proyecto gubernamental y que se sustenta en apelación permanente a un conjunto de individuos reunidos en asamblea, pero que no parece responder a un plan de gobierno consistentemente elaborado, ni discutido por los sectores representativos del universo civil venezolano.

El Presidente es considerado como un individuo superior que viene a rescatar a la República del proceso de envejecimiento por el cual había venido transitando, es por ello que entiende que debe mantenerse en el poder hasta tanto cumpla su misión y al costo que fuera necesario. En ese sentido, se tiende a justificar el abuso en contra de los derechos humanos de los disidentes, el irrespeto a la propiedad privada, la persecución que desde las instancias del gobierno se adelantan en contra de los empleados públicos que manifestaron, mediante su firma, su voluntad de que se produzca un Referendo Revocatorio en contra del Mandato Presidencial. Se considera, a fin de cuentas, que los derechos de la disidencia están limitados, por cuanto que sus actuaciones son contrarias a los más altos intereses del pueblo. En cierta forma se establecen al menos dos calidades de ciudadanía; la ciudadanía absoluta de aquellos que están cercanos al proyecto gubernamental y la ciudadanía limitada de aquellos que lo adversan.

El Presidencialismo Venezolano ha adoptado un carácter cada vez más autoritario, cerrando los espacios para la disidencia y limitando las garantías institucionales que se encargan de proteger la libertad negativa de los individuos. La

figura presidencial tiende a hacerse cada vez más poderosa y a controlar de manera directa o por interpuesta persona los diferentes espacios institucionales desde donde se supone se generan las instancias de control, así se tiene una Asamblea que no legisla, un Contralor que no controla, un Defensor del Pueblo que no se manifiesta en contra de los abusos a los Derechos Humanos de los venezolanos y un Fiscal que no fiscaliza las actuaciones del ejecutivo; en fin, tenemos un régimen que tiende a controlar las dinámicas institucionales y a apropiarse de la interpretación de las normas legales y constitucionales a los efectos de utilizarlas para justificar sus actuaciones aún si éstas son contrarias al espíritu de las normas establecidas dentro de la estructura institucional y que implica, incluso, la disolución misma de dicha estructura. Esto determina el tránsito en el desarrollo de un modelo de autoritarismo constitucional fundamentado en la figura presidencial²¹.

CONCLUSIONES

El estilo personalista del Presidente de la República y las acciones de los grupos en el poder copando las instancias institucionales, limitando la separación de poderes, debilitando las instancias de intermediación entre la Sociedad y el Estado y conculcando las libertades públicas, ha auspiciado la deslegitimación del chavismo como alternativa dentro del proceso político venezolano. La protesta y la movilización permanente de sectores importantes de la sociedad civil que se sienten excluidos del proyecto político revolucionario han reducido de manera sustancial la capacidad que tienen el gobierno para gobernar, hasta el punto de que la acción gubernamental parece estar limitada en gran medida a garantizar la posibilidad de mantenerse en el poder.

²¹ "Hay... una relación inversamente proporcional entre el 'personalismo político' a través de sus diversas variantes: coronelismo, tenientismo, caciquismo, caudillismo e incluso en el siglo XX, populismo o clientelismo, y la ausencia de instituciones sólidas o la falta institucionalidad. Esta última implica un incremento de la discrecionalidad de los funcionarios, directamente proporcional en relación con la debilidad de las instituciones, entonos los planos. La falta de reglas claras y de normas establecidas que se respeten y reproduzcan las conductas sociales deseables, favorece, además de la laxitud en la aplicación de las sanciones correspondientes al irrespeto a la norma, una impunidad generalizada, así como el ejercicio del 'libre arbitrio' para decidir asuntos de interés público por encima de líneas políticas o estrategias de acción del Estado trazadas sobre la base de sus estructuras institucionales. Personalismo y arbitrariedad, en ese sentido, son inseparables (De la Vega, 2002: 27- 28).

La apelación popular no se constituye en una garantía de que la acción gubernamental se desarrollara de manera eficiente, a fin de cuentas la legitimidad se determina en función del desempeño efectivo y los logros que sean obtenidos en las instancias de implementación de las políticas, más que en función de los espacios de maniobra política con los que cuente en gobierno.

En realidad dentro de las dinámicas presidencialistas venezolanas se hace necesario el desarrollo de mecanismos institucionales suficientemente consistentes como para garantizar limitaciones efectivas a la concentración del poder en manos de un funcionario en particular que puede decidir en función de sus deseos e intereses particulares o en función a su percepción de la realidad o sus creencias. La profunda crisis de gobernabilidad que caracteriza al sistema político venezolano contemporánea es el producto del deterioro sistemático de esas instancias institucionales y de la pérdida de las instancias de intermediación, la política del Estado se determina en función de la interacción directa entre el líder y la masa de sus seguidores, no parece haber un proceso de conceptualización sistemática de las políticas que se implementan para atender los asuntos públicos, sino que por el contrario parecen responder de manera reactiva a los diferentes problemas que la administración va encontrando.

La separación de poderes se constituyen en un espacio de control mutuo entre las diferentes instancias gubernamentales que permite definir limitaciones efectivas a los excesos en el ejercicio de lo público en el sentido de garantizar que el mismo se encuentra enmarcado dentro de los límites establecidos por el mandato que le ha sido otorgado a quienes se les ha dado la responsabilidad de administrar la acción gubernamental. Creo que aún es temprano para conocer cuál será el desenlace de la actual crisis de gobernabilidad del sistema político venezolano, sólo nos resta decir que, en nuestra opinión, cualquiera que fuera el resultado final de esta confrontación política que vivimos y sufrimos los venezolanos, cualquier intento de reconstrucción de la democracia venezolana, pasa, necesariamente, por la redefinición e los espacios institucionales de control y regulación, que permitan, tanto la protección de la libertad y la autonomía de los individuos, como las restricciones al uso indiscriminado y discrecional del poder.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De la Vega, Marta (2002), "El antagonismo entre Positivismo y Evolucionismo, dos teorías de la Sociedad y la Práctica Política. Repercusiones en el proceso actual venezolano", *Politéia*, No.29, Instituto Estudios Políticos, UCV, Caracas.

García Pelayo, Manuel (1998), "La idea de la Política", *Cuadernos de la Fundación No. 1*, Fundación Manuel García Pelayo, Caracas.

Hamilton, Madison y Jay (1974), *El Federalista*, Fondo de Cultura Económica, México.

Linz, Juan (1999), *Presidential or parliamentary Democracy: Does It Make a Difference*, Juan Linz and Arturo Valenzuela (Editors), The failure of presidential democracy. Comparative perspectives, The John Hopkins, University Press, Baltimore.

Rousseau, J. J. (1979), *El contrato social*, Logotipo, Bogota.

Sabine, George (1982), *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica, México.

Sartori, Giovanni (1997), *Teoría de la Democracia*, Alianza Editorial, Madrid.

Shumpeter, Joseph (1983), *Capitalismo, socialismo y democracia*, Orbis, Barcelona.

Vallespin, Fernando (2001), "El discurso de la democracia radical", Rafael del Águila, Fernando Vallespin (comp.) *La democracia en sus textos*, Alianza Editorial, Buenos Aires.

Vile, M. J. C. (1998), *Constitutionalism and separations of powers*, Liberty Fund, Indianapolis.